

de  
Nueva

Doy fe que oy reunidos sus el campo de Doño Ipha  
Sales Pregonero pp. de curadua en la Plaza y demas vecinos de  
ella publico lo contenido en el acuerdo que antecede, y para que  
conste lo pongo por Nueva que firmo en villa

Jernandez

Auerdo para la villa de Tubbenue, y dos dias  
primera monda de tubbenue de tubbenue y de tubbenue  
de tubbenue de tubbenue y de tubbenue, los señores  
Juan Pedro de Luna y Borja, Rodrigo de  
Mabeyra de Caldes de Indias, Juan  
Diego de Luna y Paraga, Woidos de Cano, y de  
cuando el Indico General, don Pablo de  
Lima, y don Juan de Sahueda y Urdinola  
y don Juan de Sanz, Peridores, don Pedro  
Garcia Pineda, y don Diego de Imorey,  
Gonzales de Guaxil mayor, Capitulares de  
el Conde de Buñivia, y de los señores de esta  
villa por su parte, y de los señores de esta  
villa, como lo es don Diego y don Juan de  
Lima, don Juan de Luna, que es Pedro de Luna  
y don Juan de Luna, el que se ejecuta la primera monda de  
tubbenue mayor de esta villa, para que las aguas  
de tubbenue no por ella se vayan sudando en  
esta, y que los hacendados logren el fruto de  
sus frutos, dando les los diezmos de los frutos  
de los plantíos, y de las que se caen de tubbenue  
para el cultivo de otras haciendas de la villa  
de esta villa, haciéndolos sus mercedes, que  
antes de las cosas de tubbenue de don Juan de Luna  
no en la Plaza, de ella, y de demas partes ha  
comprehendidas, quando los vecinos de

